



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL **Nº 123 - 2008 - Gobierno Regional del Callao - GRI**

Callao, 04 SET. 2008

VISTOS:

La Resolución Gerencial Regional Nº 104-2008-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 20 de Agosto de 2008, la Resolución Gerencial Regional Nº 111-2008-Gobierno Regional de Callao-GRI de fecha 25 de Agosto de 2008, la Carta OEI - 2764/2008 de fecha 03 de Setiembre de 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional No 104-2008-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 20 de Agosto de 2008, se aprobó el Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL C.E.P. Nº 5127 AA.HH. JOSE OLAYA BALANDRA-VENTANILLA", con un Valor Referencial actual de S/. 7'565,974.50 (SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 50/100 NUEVOS SOLES), con precios al mes de Mayo de 2008, a un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario, mediante un proceso de selección A Suma Alzada;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional Nº 461-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GGR de fecha 22 de Agosto de 2008, se aprobó el Convenio Interinstitucional Especifico de Cooperación Técnico Financiera Nº 028-2008-GRC celebrado con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI para llevar a cabo el proceso de selección de empresas para la "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL C.E.P. Nº 5127 AA.HH. JOSE OLAYA BALANDRA-VENTANILLA";

Que, mediante Carta OEI - 2137/2008 de fecha 18 de Julio de 2008, la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI remite el proyecto de las Bases de la Licitación Pública Local - LPL Nº 007-2008-OEI-GRC para el proceso de selección de empresas para la "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL C.E.P. Nº 5127 AA.HH. JOSE OLAYA BALANDRA-VENTANILLA";

Que, mediante Resolución Gerencial Regional No 111-2008-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 25 de Agosto de 2008, se aprobó las Bases de la Licitación Pública Local - LPL Nº 007-2008-OEI-GRC para el proceso de selección de empresas para la "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL C.E.P. Nº 5127 AA.HH. JOSE OLAYA BALANDRA-VENTANILLA", cuyo Valor Referencial total es de S/. 7'565,974.50 (SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 50/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley.

Que, mediante Carta OEI - 2764/2008 de fecha 03 de Setiembre de 2008, la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI, remite el nuevo proyecto de las Bases de la Licitación Pública Local - LPL Nº 007-2008-OEI-GRC para el proceso de selección de empresas para la "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL C.E.P. Nº 5127 AA.HH. JOSE OLAYA BALANDRA-VENTANILLA", que incluye el cronograma actualizado de convocatoria;

Que, de conformidad con el Artículo 53º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº





123

084-2004-PCM, la aprobación de las Bases debe ser por escrito, a través de resolución u otro medio donde se manifieste de manera indubitable la voluntad de aprobación; la aprobación de las bases de las Licitaciones Públicas serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que puede delegar expresamente y por escrito la función de aprobación de Bases al funcionario designado para el efecto;

De conformidad con las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 252 de fecha 15 de Julio de 2008 y, de acuerdo, con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008 REGION CALLAO-CR; contando con la conformidad de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto, la Resolución Gerencial Regional N° 111-2008-Gobierno Regional del Callao-GRI, de fecha 25 de Agosto de 2008, mediante la cual se aprobó las Bases de la Licitación Pública Local LPL N° 007-2008-OEI-GRC para el proceso de selección de empresas para la "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL C.E.P. N° 5127 AA.HH. JOSE OLAYA BALANDRA-VENTANILLA".

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR las Bases de la Licitación Pública Local LPL N° 007-2008-OEI-GRC para el proceso de selección de empresas para la "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL C.E.P. N° 5127 AA.HH. JOSE OLAYA BALANDRA-VENTANILLA", cuyo Valor Referencial total es de S/. 7'565,974.50 (SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 50/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley, por haberse actualizado el cronograma de Convocatoria por LA OEI.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central remita copia de la presente Resolución a la Gerencia de Administración para la notificación a través del SEACE;

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con realizar la notificación de acuerdo a Ley;

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. LUIS SATTUI CASTAÑEDA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Gobierno Regional del Callao
 Organización de Estados Iberoamericanos para La Educación,
 La Ciencia y La Cultura

LICITACION PUBLICA LOCAL N° LPL N° 007-2008-OEI-GRC

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA:

"CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CEP N° 5127 JOSE OLAYA BALANDRA -
 VENTANILLA"



ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

COPIA DEL ORIGINAL QUE SE PRESENTA EN EL ARCHIVO
 ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



BASES

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
1.1. Entidad encargante	4
1.2. Institución encargada del proceso de selección	4
1.3. Objeto	4
1.4. Valor referencial	4
1.5. Sistema o modalidad de contratación	4
1.6. Base legal	4
1.7. Procedimiento utilizado	4
1.8. Comisión especial	4
1.9. Bases	4
1.10. Quienes pueden ser postores	5
1.11. Quienes no pueden ser postores	5
1.12. No cumplen los requerimientos mínimos	5
1.13. Prohibición especial	5
1.14. Cronograma	5
1.15. Prórrogas, postergaciones y cancelación del proceso	6
1.16. Comunicación con los participantes del proceso	6
2. DESARROLLO DEL PROCESO	6
2.1. Convocatoria y difusión	6
2.2. Venta y Entrega	6
2.3. Aclaraciones y consultas	7
2.4. Elaboración y presentación de la propuesta	8
2.5. Reunión de Recepción de Ofertas y Apertura de los Sobres N° 1 y N° 2	9
2.6. Reunión de evaluación de propuestas	10
2.6.1. Solicitud de subsanación de omisiones o errores	10
2.6.2. Qué es subsanable	10
2.6.3. Qué no es subsanable	10
2.6.4. Si no se subsana	11
2.6.5. Solicitud de aclaraciones	11
2.7. Acto público para la comunicación de resultados de la evaluación técnica y otorgamiento de buena pro	11
2.8. Declaratoria de proceso desierto	12
3. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS	12
3.1. Contenido del Sobre N° 1	12
3.2. Contenido del Sobre N° 2	13
3.3. Contenido del Sobre N° 3	14
4. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	14
4.1. Evaluación técnica	14
4.2. Evaluación económica	16
4.3. Puntaje total	17
5. RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN	17
5.1. Quienes pueden recurrir	17
5.2. Cómo se debe recurrir	17
5.3. Objeto del recurso	18
5.4. Trámite del recurso	18
5.5. Resolución del recurso	18
6. CONTRATACIÓN	18
6.1. Entidad contratante	18
6.2. Oportunidad para la contratación	18
6.3. Documentos para la firma de contrato	19
6.4. Garantías	19
6.5. Del contrato	19
6.6. Orden de prelación	19
6.7. De las sanciones	20
6.8. Plazo de ejecución de obra	20
6.9. Forma y oportunidad de pago	20
ANEXO N° 1	21

ANEXO N° 2	22
ANEXO N° 3	23
ANEXO N° 4	24
ANEXO N° 05	25
ANEXO N° 06	26
ANEXO N° 07	27
ANEXO N° 08	28
ANEXO N° 09	29
ANEXO N° 10	30



ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CENTINCO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
 CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Entidad encargante

La entidad encargante es el Gobierno Regional del Callao; en adelante LA ENTIDAD.

1.2. Institución encargada del proceso de selección

La institución encargada del presente proceso de selección es la OEI.

1.3. Objeto

El objeto del presente proceso es seleccionar a la persona natural o jurídica o consorcios entre estas, que se encuentren en capacidad de ejecutar la obra: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CEP N° 5127 JOSE OLAYA BALANDRA - VENTANILLA".

1.4. Valor referencial

El valor referencial es de S/. 7,565,974.50 (Siete millones quinientos sesenta y cinco mil novecientos setenta y cuatro con 50/100 nuevos soles).

1.5. Sistema o modalidad de contratación

Sistema: Bajo la modalidad de suma alzada.

1.6. Base legal

- Convenio de cooperación técnica suscrito entre la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI y Gobierno Regional del Callao.
- Supletoriamente, la Ley de contrataciones y adquisiciones del Estado Peruano y su reglamento, únicamente en lo que se refiere a las relaciones contractuales derivadas del presente proceso.

1.7. Procedimiento utilizado

El presente proceso de selección se rige por los procedimientos de la OEI, los cuales son los que se establecen y detallan en las presentes bases.

1.8. Comisión especial

La comisión especial será designada por la OEI y estará conformada por tres personas.

La comisión especial podrá asesorarse con técnicos y/o profesionales para asuntos puntuales, previo acuerdo de los integrantes de la comisión especial.

El quórum de cada reunión se entenderá válidamente constituido con la asistencia de al menos dos de sus miembros, incluido el presidente de la comisión especial sin cuya asistencia no tendrá validez ninguna reunión o acuerdo.

1.9. Bases

Las bases son las contenidas en el presente documento, más las modificaciones, adiciones, aclaraciones y respuestas a las consultas que formulen los adquirentes

de las mismas. Contienen tanto los requisitos legales y formales, como los técnicos y económicos requeridos para estructurar las ofertas.

1.10. Quienes pueden ser postores

Puede presentarse como postor cualquier persona natural o jurídica, inscrita o constituida formalmente en Perú, y que se encuentre en capacidad de cumplir con el objeto del presente proceso de selección.

Las personas que formen un consorcio deberán tener de manera individual la condición de estar inscrita o constituida formalmente en el Perú. Así mismo, deberán acreditar por lo menos que su duración o existencia legal no será inferior a la vigencia del contrato, de las garantías y un año más, debiendo ser indicado esto en la promesa de consorcio. Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar, de manera individual o de manera conjunta, más de un consorcio.

Para los postores que pretendan conformar un consorcio, bastará que lo acrediten, en esta etapa del proceso, con una carta de intención, firmada por cada uno de los integrantes, en la cual llenen los requisitos solicitados. Para la celebración del contrato, el consorcio deberá estar plena y legalmente constituido, llenando los requisitos de duración y demás solicitados en las presentes bases.

Quien o quienes participen en este proceso se comprometen al fiel cumplimiento de las condiciones establecidas en estas bases.

Toda persona que adquiera estas bases se compromete a utilizar la información incorporada en las mismas exclusivamente para los fines propios de este proceso.

1.11. Quienes no pueden ser postores

El postor que esté incluido en el Registro de Inhabilitados del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Peruano.

Adicionalmente, están impedidos de ser postores, las personas naturales o jurídicas que hayan participado, directa o indirectamente a través de sus asociados, representantes o empleados, estudios de preinversión o información técnica previa que da origen al proceso de selección y sirve de base para el objeto del contrato, y otros que estén impedidos por la normatividad vigente.

1.12. No cumplen los requerimientos mínimos

No se aceptan como postores aquellas personas naturales o jurídicas que no cumplan con alguno de los requisitos indispensables no subsanables de las presentes Bases.

1.13. Prohibición especial

A los postores les está prohibido celebrar acuerdos entre sí o con terceros a fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia; ante dicha eventualidad, se descalificará al postor o postores.

1.14. Cronograma

El cronograma del presente proceso estará consignado en el anexo correspondiente de las presentes bases. (Anexo 09).

La comisión especial podrá, si lo estima conveniente, modificar dicho cronograma, en cuyo caso notificará a cada uno de los adquirentes o postores, a la dirección electrónica indicada por ellos, de los cambios efectuados.

1.15. Prórrogas, postergaciones y cancelación del proceso.

La prórroga o postergación de las etapas de un proceso de selección se determina por acuerdo de la comisión especial, lo cual la OEI comunicará en forma oportuna a todos los adquirentes o a todos los postores según corresponda.

La fecha de presentación de propuestas y la Adjudicación de la Buena Pro, podrá ser postergada por la OEI previo acuerdo de la Comisión Especial, por causas debidamente sustentadas y dicha postergación será comunicada a los postores.

En cualquier estado del proceso de selección, hasta antes de la fecha del otorgamiento de la Buena Pro, la Organización de Estados Iberoamericanos – OEI, por decisión propia o a solicitud de la entidad podrá suspender, cancelar total o parcialmente por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o adquirir o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, esta cancelación o suspensión no da derecho a indemnización alguna, lo cual aceptan los postores expresamente.

1.16. Comunicación con los participantes del proceso.

Toda notificación durante o después de este proceso se efectuará por medio de correo electrónico, en la dirección electrónica que cada postor indique al momento de recoger las bases o con la presentación de la propuesta. La comisión especial podrá utilizar adicionalmente cualquier otro medio de comunicación si así lo estima pertinente.

CERTIFICACION DE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE ESTA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



2. DESARROLLO DEL PROCESO

2.1. Convocatoria y difusión.

La convocatoria del presente proceso de selección se efectúa mediante la modalidad de Licitación Pública Local, por lo que se publicará en el diario Oficial EL Peruano, en otro de difusión local y en el Sistema Electronico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado.

2.2. Venta y Entrega

El costo de las bases es de S/400,00, pagaderos en efectivo en la Tesorería de la OEI o mediante depósito bancario a la Cuenta Corriente en Nuevos Soles N° 0011-0147-65-0100036576 del Banco Continental.

El pago en efectivo o la constancia de depósito será requisito para la entrega de bases en la calle San Ignacio de Loyola 554, Miraflores.

Las bases y el expediente técnico serán entregadas en medio magnético en la oficina de la OEI, ubicada en la calle San Ignacio de Loyola 554 – Miraflores.

El periodo de venta y entrega de bases aparece en el cronograma de la convocatoria.

Horario de atención en la OEI: lunes a viernes de 09:00 horas a 13:00 horas y de 14:00 horas a 16:30 horas
Teléfono: 243 - 0777 anexo 6 ó 13
Fax: 243 0605

Para efectos de participar en el presente proceso de selección es condición indispensable que los postores interesados hayan comprado las bases.

La concurrencia del postor implica su conocimiento de las bases y tácito sometimiento a ellas en todas sus partes.

El postor que adquiere las bases se adhiere al proceso de selección en el estado en que este se encuentre.

2.3. Aclaraciones y consultas.

Los adquirentes de las bases podrán elevar todas las consultas que estimen convenientes, durante los plazos señalados para ello, de acuerdo con el cronograma que aparece en el anexo correspondiente.

Para dar la mayor claridad al proceso y facilitar la participación de los postores, de oficio o a solicitud de parte, la comisión especial podrá hacer modificaciones, adiciones, aclaraciones y resolver las consultas que se presenten sobre las presentes bases. La atención a consultas relacionadas al expediente técnico será efectuada por la entidad.

El adquirente de las bases podrá solicitar aclaraciones a estas bases de la siguiente forma conjunta; dirigiendo una comunicación a la OEI en la misma dirección indicada para la venta de bases, la cual será recibida hasta la fecha señalada en el cronograma, en original y dos copias y a la vez por correo electrónico, exclusivamente en formato doc (no se aceptarán las consultas que contengan otros formatos ni documentos escaneados) a la dirección concertacionydesarrollo@oeiperu.org, haciendo referencia clara al numeral y página de las bases que genera la duda. La Comisión Especial responderá las comunicaciones en la fecha indicada en el cronograma y enviará las respuestas a la dirección electrónica registrada en el correo de consulta.

Las consultas, para ser aceptadas, deben provenir del correo electrónico del postor o adquirente de bases o de su representante legal acreditado, según la ficha de registro considerada en el anexo 01 de las presentes bases.

Si la consulta se envía en formato comprimido solo se aceptará el formato zip.

En ningún caso se aceptaran consultas en formato de solo lectura o protegidas por contraseña.

Las consultas absueltas así como toda aclaración o enmienda formarán parte de las bases y de las condiciones del contrato, si alguna propuesta no se adecuase a lo absuelto y aclarado, se considerará como no presentada.

Una vez resueltas todas las consultas, o si estas no se han presentado dentro del plazo indicado, las bases quedarán como reglas definitivas del proceso.

En el caso que el adquirente no hubiera efectuado ninguna consulta, debe entenderse su sometimiento tácito a las Normas y procedimientos establecidos en las presentes Bases, sin lugar a reclamaciones derivadas de la interpretación que de ellas efectúe la Comisión Especial.

Una vez atendidas la totalidad de consultas, la Comisión Especial es el único órgano autorizado para interpretarlas durante el ejercicio de sus funciones y sólo para los efectos de su aplicación.

Terminada la etapa de aclaraciones, concluye la oportunidad para formular preguntas, hacer aclaraciones o presentar objeciones o sugerencias sobre las Bases. A partir de esta etapa, la comisión especial podrá modificar únicamente el cronograma del proceso, hecho que se comunicará a todos los adquirentes de bases, exclusivamente por correo electrónico.

2.4. Elaboración y presentación de la propuesta

Las ofertas deberán presentarse siguiendo estrictamente el orden en que se solicitan los requisitos indicados para cada sobre según lo indicado en las presentes bases.

La presentación de la oferta será evidencia de que el postor ha examinado completamente las bases, ha obtenido de la OEI aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso y ha aceptado que los documentos están completos y que conoce y acepta las normas que rigen el proceso y la contratación.

Las propuestas se presentarán impresas, en original y dos copias, en idioma castellano (en caso de incluir expresiones de tipo técnico en otro idioma, éstas deberían ser aclaradas en un glosario donde para cada expresión se señalará bajo responsabilidad del postor, su significado y alcance en castellano), numeradas y visadas en todas las páginas que contengan información, por el postor o su representante legal autorizado, perfectamente cerrados, e identificados con su membrete según los siguientes modelos:

SOBRE N° 1: DOCUMENTOS LEGALES

OEI
LICITACION PUBLICA LOCAL LPL N° 007-2008-OEI-GRCC
PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
"CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CEP N° 5127 JOSE OLAYA BALANDRA -
VENTANILLA"
Razón social:
FECHA: (Ver cronograma para determinar la oportunidad de presentación)

SOBRE N° 2 PROPUESTA TÉCNICA

OEI
LICITACION PUBLICA LOCAL LPL N° 007-2008-OEI-GRCC
PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
"CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CEP N° 5127 JOSE OLAYA BALANDRA -
VENTANILLA"
Razón social:
FECHA: (Ver cronograma para determinar la oportunidad de presentación)

SOBRE N° 3 PROPUESTA ECONÓMICA

OEI
LICITACION PUBLICA LOCAL LPL N° 007-2008-OEI-GRCC
PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
"CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CEP N° 5127 JOSE OLAYA BALANDRA -
VENTANILLA"
Razón social:
FECHA: (Ver cronograma para determinar la oportunidad de presentación)

COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBEY EN EL AR
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



En cada sobre deberá estar incluido el original y las copias de las propuestas, las cuales serán evaluadas de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases. En caso de alguna discrepancia entre dichas copias prevalecerá el original, el cual deberá identificarse apropiadamente en la propuesta correspondiente.

No se aceptarán sobres abiertos, propuestas sin sobre, propuestas en hojas sueltas ni propuestas que no contengan el número de copias solicitadas. Ante la ocurrencia de cualquiera de estos supuestos, la comisión especial tendrá por no presentada la propuesta.

El postor será responsable de la exactitud y veracidad de los documentos que presenta. La OEI se reserva el derecho de verificar que la información brindada por el postor en su oferta se ajusta a la realidad.

Cuando las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y firma del representante del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno; para el caso de consorcios todas las hojas serán firmadas y selladas por el representante legal del consorcio.

Sólo se considerarán como ofertas válidas aquellas que cumplan con las normas establecidas en las presentes bases.

Salvo las cartas fianzas, toda la documentación original presentada por los postores se mantendrá en los archivos de la OEI, pudiéndose devolver únicamente un juego de copias a solicitud escrita del postor.

El postor deberá asumir todos los costos relacionados con la preparación, elaboración y presentación de su oferta.

La OEI no será en ningún caso responsable de estos costos, independientemente de la conducción o resultado del proceso.

2.5. Reunión de Recepción de Ofertas y Apertura de los Sobres N° 1 y N° 2

El acto de recepción de los sobres N° 1, 2 y 3 y de la apertura de los sobres N° 01 y 02, se realizarán el día indicado en la convocatoria, en el auditorio de la OEI, ubicada en la calle San Ignacio de Loyola 554 – Miraflores.

El acto de recepción de propuestas es formal y se inicia cuando el Presidente de la Comisión Especial empieza a llamar a los postores en el orden en que adquirieron las bases para que entreguen los sobres.

El acto de apertura se hará en presencia de la Comisión Especial y de un Notario Público, quien certificará la información de los sobres y dará fe del acto, el cual tendrá el carácter de público.

El postor acreditará por escrito a su Representante Legal, quien deberá identificarse con su documento de identidad. En el caso que el Representante Legal del postor no pudiera intervenir directamente en el acto público del proceso de selección convocado, podrá delegar su representación a su apoderado debidamente acreditado, debiendo presentar una carta poder simple.

Si al momento de ser llamado el postor no se encontrase, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si algún postor es omitido podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago de las presentes bases.

A continuación, la Comisión Especial procederá a abrir los sobres N° 01 y N° 02 de cada postor.

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



La Comisión Especial comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en las presentes bases. De no ser así, se les tendrá por no presentados, salvo que este exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el Acta y el notario autenticará copia de la propuesta, la cual mantendrá en su poder hasta el momento en que el postor formule reconsideración. Si se formula reconsideración, se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Si existiesen defectos de forma tales como omisiones o errores subsanables que no modifiquen el alcance de la propuesta general, o los plazos y condiciones establecidos, la Comisión Especial está facultada, para que dentro del acto público o durante el proceso de evaluación, se otorgue un plazo máximo de dos (2) días calendario para la subsanación de la misma, en cuyo caso la propuesta a subsanarse continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.

Terminado el Acto de Recepción y apertura de propuestas, la Comisión Especial procederá en privado a la evaluación, ciñéndose a los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases.

2.6. Reunión de evaluación de propuestas

La Comisión Especial, en reunión privada, entrará a evaluar las propuestas, confrontándolas con las presentes bases y aplicando los criterios de evaluación establecidos para este proceso.

2.6.1. Solicitud de subsanación de omisiones o errores

En el caso que la Comisión Especial verifique la existencia de un error u omisión en la propuesta, que tenga el carácter de subsanable, se lo hará saber por correo electrónico al interesado para que, en el plazo máximo e improrrogable de dos (2) días hábiles satisfaga la solicitud.

2.6.2. Qué es subsanable

Son subsanables los errores u omisiones que, no siendo parte de la propuesta propiamente dicha, ni ser requisitos de los que obtienen puntaje, son necesarios para la aceptación de la oferta. En especial, son subsanables las faltas de documentos o los errores u omisiones de los requisitos solicitados en los sobres N° 1 y 2, salvo aquellos que su subsanación implique un plazo adicional para el postor que tiene que hacer la subsanación.

En el listado de contenido de los sobres, se indican los requisitos subsanables seguidos de la letra S. Los demás requisitos, se entenderán como no subsanables.

2.6.3. Qué no es subsanable

Son omisiones o errores no subsanables, además de todos aquellos que no son señalados como subsanables, lo siguiente:

- La no presentación de cualquier documento que sirva de base para realizar la evaluación que incida en el otorgamiento de puntaje o calificación.
- Incluir en el Sobre N° 1 o 2 cualquier tipo de información que implique conocer el contenido de la propuesta económica.

- c. Presentar más de una propuesta.
- d. Presentarse en más de una propuesta.
- e. Presentar al personal profesional propuesto en más de una oferta.

Si en cualquier etapa de la evaluación se encontrase un defecto no subsanable o el no cumplimiento de un solo requisito indispensable, se desestimará la propuesta en ese momento, sin avanzar en la calificación de la misma.

2.6.4. Si no se subsana

Si el postor a quien se le ha solicitado subsanación o aclaración no hiciera en el tiempo fijado o lo hiciera de manera incompleta, se desestimará la propuesta en ese momento, sin avanzar en la calificación de la misma.

2.6.5. Solicitud de aclaraciones

La comisión especial podrá, en cualquier momento, vía correo electrónico, solicitar al postor las aclaraciones sobre cualquier punto de su propuesta, que estime convenientes o necesarias.

La comisión especial podrá también, en cualquier momento y por el medio que estime conveniente, comprobar la veracidad de la información suministrada en las ofertas, para lo cual podrá efectuar visitas o inspecciones a las instalaciones del postor.

2.7. Acto público para la comunicación de resultados de la evaluación técnica y otorgamiento de buena pro

Terminada la evaluación técnica se realizará el acto público de comunicación de resultados de la evaluación, apertura y evaluación de ofertas económicas y otorgamiento de buena pro. En el día indicado en la convocatoria, en las instalaciones del auditorio de la OEI.

El acto público se hará en presencia de la comisión especial y del notario público, quien certificará la información de los sobres y dará fe del acto, el cual tendrá el carácter de público.

Iniciado el acto público, en presencia de notario público, el presidente de la comisión dará lectura a los resultados de la evaluación técnica comunicando los resultados obtenidos.

En dicho momento devolverá sin abrir los sobres conteniendo las ofertas económicas de los postores que no hayan superado la evaluación técnica, salvo que estos expresen su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el notario mantendrá el sobre N° 03 sin abrir en su poder hasta el momento en que el postor formule un recurso de reconsideración. Si se formula reconsideración, se procederá de acuerdo a lo que finalmente se resuelva al respecto.

A continuación se iniciará la apertura de los sobres N° 03, previa verificación de la integridad de los sobres entregados por el notario. Uno a uno, el presidente de la comisión dará lectura de los montos propuestos para luego proceder con la evaluación de dichas propuestas.

Una vez obtenidos los resultados finales, la comisión especial procederá a otorgar la buena pro en mesa a la oferta que quede en primer lugar de la lista, dándose por terminado el acto público.

Si dos o más propuestas empatasen en el resultado final, el otorgamiento de la buena pro se efectuará a través de sorteo en el mismo acto; para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:

- a. Registrar la lista de postores que ingresarán al sorteo en una hoja de cálculo, asignándoles un número de acuerdo al orden en que adquirieron las bases.
- b. Aplicar la función de selección aleatoria de la hoja de cálculo.
- c. El registro seleccionado por la hoja de cálculo será considerado como ganador del sorteo y se le otorgará la buena pro.

Del acto de apertura de las propuestas se levantará un acta que será suscrita por todos los miembros de la comisión especial, por los postores que deseen hacerlo y el notario que dará fe del acto.

2.8. Declaratoria de proceso desierto

La comisión especial podrá declarar desierto este proceso cuando no se presente a este al menos un postor o en el supuesto que no quedara como válida ninguna oferta luego de cada etapa del proceso de selección. Frente a este supuesto, la OEI queda facultada para contratar vía proceso de negociación directa, a la empresa que se ocupe de ejecutar el contrato derivado del presente proceso. En primera instancia convocará a las empresas que hubieran superado la evaluación técnica.

3. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

3.1. Contenido del Sobre N° 1

En original y dos copias, deberá contener la siguiente documentación:

- a) Índice numerado de documentos, indicando el número de página en donde se ubica cada documento. (S)
- b) Declaración Jurada del postor según modelo del Anexo N° 3 firmada por el representante legal o por quien cuente con los poderes y facultades suficientes para ello, y en caso de consorcios deberá estar firmada por cada representante o apoderado de cada empresa, señalando el nombre o razón social del postor o su representante legal, domicilio, inscripción en los Registros Públicos, indicando el número de documento de identidad. En caso de tratarse de un consorcio, deberá ser firmada por todos los integrantes del mismo. No se requiere legalización de firmas. (S)
- c) Declaración Jurada suscrita por el representante legal, según modelo del Anexo N° 4. No se requiere legalización de firmas. (S)
- d) Copia legalizada del documento nacional de identidad o pasaporte del representante. (S)
- e) Copia del Registro Único de Contribuyente, emitido por la SUNAT. (S)
- f) Certificado de vigencia de poderes del representante legal de la empresa emitido por los registros públicos en original. (S)
- g) Declaración de integridad según modelo del Anexo N° 05. (S).
- h) Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores establecido en el TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (DS N° 083-2004-PCM), su Reglamento (DS N° 084-2004-PCM) y el Reglamento del Registro Nacional de Proveedores (Resolución N° 169-2006-CONSUCODE/PRE), con capacidad de contratación igual o mayor al valor referencial. En caso de consorcio deberán presentar el Certificado de



Inscripción cada empresa. Al menos una empresa deberá cumplir con el requisito de la capacidad de contratación solicitada. (S)

- i) En el caso de propuestas en consorcio, se debe presentar una Promesa de consorcio, obligándose solidariamente entre las partes a cumplir con todas las obligaciones que se generen del presente proceso señalando además el nombre del Representante Legal del consorcio (Documento de Identidad o RUC), domicilio legal y firma autorizada. Las partes firmantes de convenio o acuerdos de esta naturaleza deberán acreditar gozar de los poderes suficientes para ello. La participación bajo esta alternativa implica la presentación de una única propuesta de cumplimiento obligatorio y solidario por parte de todos los integrantes del contrato, así como el porcentaje de participación de cada uno de los conformantes del consorcio. (S)
En este caso, los documentos exigidos en los literales de la a) a la h), deberán cumplirse para cada uno de los postores que conforman el consorcio.
- j) Garantía de seriedad de la propuesta, en forma de Carta Fianza
Esta garantía debe ser expedida a favor del Gobierno Regional del Callao, por una entidad autorizada para operar en el Perú por la Superintendencia de Banca y Seguros, por el valor equivalente al 10 % del valor referencial, válida como mínimo por 90 días que corresponde al plazo de validez de la Oferta y deberá contener expresamente lo siguiente:
- Garantía de Seriedad de Oferta* relacionada con la Licitación Pública Local LPL N° 007-2008-OEI-GRC.
 - Garantía en forma irrevocable, solidaria, incondicionada, sin beneficio de excusión y de realización automática al sólo requerimiento de la OEI.

No serán aceptadas las cartas fianzas emitidas por el BBVA Banco Continental del Perú.

Esta garantía de seriedad de oferta será devuelta con posterioridad a la firma del contrato al postor ganador o del acto que declara desierto el proceso. La garantía de seriedad no se devolverá al adjudicatario en tanto éste no rinda la garantía de fiel cumplimiento y se satisfagan las demás formalidades conducentes a asegurar el cumplimiento del contrato.

De ser necesario, la OEI podrá ordenar la extensión del plazo de validez de la carta fianza cuando dicha necesidad se derive de la modificación del cronograma del proceso.

La no presentación de la carta fianza de garantía de seriedad de oferta **no es subsanable**. Serán subsanables los errores u omisiones de aquella carta fianza que si haya sido presentada.

3.2. Contenido del Sobre N° 2

En original y dos copias, deberá contener la siguiente documentación:

- Índice numerado de documentos, indicando el número de página en donde se ubica cada documento. (S)
- Declaración Jurada firmada por el Representante Legal del postor mediante la cual expresa el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso y su compromiso de cumplirlas en todos sus extremos. (S)
- Copia del expediente técnico, suscrito en todas sus páginas por el representante (será obligatorio únicamente en el original de la propuesta).
- Declaración Jurada expresando el plazo total de ejecución de la obra, incluido el eventual equipamiento, el mismo que no podrá exceder de 300 días calendario, según lo establecido por el expediente técnico.
- Listado del equipo profesional y técnico** propuesto para la obra (Anexo N° 06): Además de presentar una lista detallada de los profesionales o técnicos

13

asignados a la obra, se deberá adjuntar los curriculums documentados de cada uno de ellos (Anexo N° 07). Ver criterios de evaluación.

- f) Carta original de cada uno de los integrantes del equipo propuesto, comprometiéndose a brindar sus servicios, tal como lo señala en la propuesta en caso de que el postor gane la buena pro. Para este proceso, el equipo mínimo será el que especifique el expediente técnico.
- g) El Plan de Trabajo de la forma como se prevé ejecutar la obra conteniendo la información siguiente:
- Desarrollo secuencial de la ejecución de la obra.
 - Fuente y cronograma de abastecimiento de insumos, equipos, maquinaria y otros elementos materiales considerados para la obra
 - Sistema de organización interna e información detallada del personal, maquinaria, equipos y vehículos de transporte asignados a cada frente de trabajo.
 - Cronograma de actividades PERT - CPM, expresado en días calendario, desarrollados a nivel de detalle con partidas, subpartidas, asignación de recursos y tareas necesarias de conformidad al expediente técnico.
- Ver criterios de evaluación.
- h) Constancia de visita al lugar donde se ejecutará la obra, emitida por la oficina encargada de obras de la entidad.
- i) Listado de experiencia en obras similares, acompañado de los contratos, liquidaciones de obra, certificados de conformidad y facturas, según lo indicado en los criterios de evaluación. (Anexo 08).
- j) El plazo de validez de la oferta deberá ser como mínimo 90 días calendario, contados a partir del día de su presentación en el acto público de recepción de los sobres N° 1. La OEI podrá ordenar la prórroga de este plazo. (S)

La enumeración antes realizada, no libera al postor de la necesidad de presentar toda aquella documentación que considere necesaria para acreditar su propuesta y el cumplimiento de las exigencias mínimas estipuladas en el Expediente Técnico.

3.3. Contenido del Sobre N° 3

En original y dos copias, la propuesta económica deberá contener la siguiente información:

Análisis de precios unitarios, el desagregado de gastos generales y utilidad, debiendo ser expresada en nuevos soles, incluido cualquier concepto que pueda incidir sobre el costo de la obra, indicando literalmente:

"propuesta a suma alzada que incluye todos los costos directos e indirectos, personal, materiales, aranceles, gastos de internamiento, tributos vigentes o los que los substituyan, creados o por crearse, seguros, transporte, inspecciones, certificaciones, instalación, pruebas, servicios de soporte técnico, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo de la ejecución de la obra, los bienes a adquirir, o los servicios a contratar, según el detalle del expediente técnico correspondiente".

No serán admitidas las ofertas económicas que superen el valor referencial, así como aquellas que estén por debajo del 90% del valor referencial.

4. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1. Evaluación técnica

Etapas



14

FACTORES	DETALLE	CALIFICACIÓN
Requisitos de las bases	Contenido sobres N° 01 y N° 02	Cumple / no cumple

Etapa 2

Para pasar a esta etapa es requisito indispensable haber superado la etapa 1.

FACTORES	DETALLE	PUNTAJE
Plan de Trabajo	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo secuencial de la obra (detallado: 5 puntos; general: 2.5 puntos; no presenta: 0 puntos) Fuente y cronograma de abastecimiento de insumos, equipos, maquinaria y otros elementos materiales considerados para la obra (detallado: 5 puntos; general: 2.5 puntos; no presenta: 0 puntos) Sistema de organización interna e información detallada del personal y equipos o vehículos de transporte asignados a cada frente de trabajo (detallado: 5 puntos; general: 2.5 puntos; no presenta: 0 puntos). Cronograma de actividades PERT - CPM, expresado en días calendario (detallado: 5 puntos; general: 2.5 puntos; no presenta: 0 puntos). 	20 puntos
Experiencia similar	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia acreditada en los últimos 15 años en obras similares 	45 puntos
Equipo de trabajo propuesto (Fuente: Anexos 06 y 07)	Residente de Obra (ingeniero o arquitecto)	35 puntos

Criterios para la evaluación técnica:

Plan de trabajo

Para considerar que el plan de trabajo cumple con lo solicitado deberá ser ordenado y congruente.

Experiencia similar

El puntaje máximo lo obtendrá la propuesta que alcance mejor calificación en los 2 componentes a evaluar:

- Contratos similares suscritos en los últimos 15 años (al menos uno en la Región Callao): **máximo 22.5 puntos**
Tratándose de obras públicas se deberá presentar copia simple del contrato o sub contrato de obra y las resoluciones de liquidación de obra correspondientes; en el caso de obras privadas se deberá presentar copia simple del contrato y la constancia de conformidad valorizada emitida por la empresa contratante. El puntaje máximo será otorgado a la empresa que presente mayor cantidad de contratos. Los demás recibirán puntaje en forma proporcional.
- Monto contratado en obras similares en los últimos 15 años: **máximo 22.5 puntos**

15

El monto contratado será acreditado mediante copia de las facturas correspondientes de los contratos presentados en el punto a. El puntaje máximo será otorgado a la empresa que presente mayor monto de facturación acumulada. Los demás recibirán puntaje en forma proporcional.

En el caso de consorcios, se deberá indicar expresamente cual será el integrante cuya experiencia será calificada. No se permitirá suma de experiencias, salvo en relación a un único contrato de obra ejecutada en la Región Callao

Equipo de trabajo propuesto

El profesional propuesto se deberá acreditar con la presentación de copia simple del título además del certificado de habilidad original vigente emitido por el colegio profesional correspondiente.

a. Residencia en obras en general: máximo 10 puntos

Se acreditará mediante las constancias, contratos o certificados emitidos por la empresa contratista de la obra. El puntaje máximo será otorgado al residente que acredite mayor experiencia, los demás recibirán puntaje en forma proporcional.

b. Residencia en obras similares: máximo 25 puntos

Se acreditará mediante las constancias, contratos o certificados emitidos por la empresa contratista de la obra. El puntaje máximo será otorgado al residente que acredite mayor experiencia en obras similares, los demás recibirán puntaje en forma proporcional.

Las constancias que acrediten experiencia en residencia de obras similares, no servirán para acreditar experiencia en residencia de obras en general.

4.2. Evaluación económica

Para pasar a esta etapa, será necesario que la propuesta alcance un puntaje mínimo de 70 puntos en la evaluación técnica.

Para evaluar las propuestas económicas, se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

- Se formará una lista de las ofertas económicas de menor a mayor valor, considerando en primer lugar a la oferta económica de menor valor, a la cual se le asignará 100 puntos. Las demás propuestas recibirán un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = 200 - (O_i/O_m) \times 100$$

Siendo:

- P_i = Puntaje de la oferta económica i
 O_i = Oferta económica i
 O_m = Oferta económica de costo o precio más bajo
 i = Propuesta

Cuando el puntaje de la oferta económica resultase negativo, deberá mantenerse como tal para el cálculo del costo total, el cual será calculado hasta el tercer decimal.

La comisión especial verificará la sumatoria de la propuesta de mayor puntaje y, de existir alguna incorrección aritmética, deberá corregirla a fin de consignar



16

el monto correcto, y asignarle el lugar que le corresponde. Dicha corrección figurará en el acta respectiva.

- Las ofertas económicas se evaluarán considerando hasta dos decimales. Mayor cantidad de decimales se entenderán como no puestos.

4.3. Puntaje total

La evaluación técnica y evaluación económica de las propuestas se calificarán teniendo en cuenta que la suma de las ponderaciones será igual a la unidad. La puntuación para determinar la mejor oferta se aplicará el promedio ponderado de las evaluaciones, según el siguiente criterio:

Las ponderaciones serán de ocho décimas (0,8) para la evaluación técnica, y dos décimas (0,2) para la evaluación económica.

Así se tiene para el postor i:

$$PCTi = 0,8 \times PTi + 0,2 \times PEi$$

Donde:

PCTi = Puntaje de la oferta del postor i.
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

Una vez obtenidos los resultados finales por parte de la comisión especial, esta procederá a otorgar la buena pro al que obtenga mayor puntaje en mesa, dándose por terminado el acto público.

Si dos o más propuestas empatasen en el resultado final, el otorgamiento de la buena pro se efectuará a través de sorteo en el mismo acto.

5. RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN

5.1. Quienes pueden recurrir

Sólo podrán interponer el recurso los postores interesados en cada etapa del proceso, entendiéndose con ello aquellas que hayan comprado las bases, presentado propuesta y mantengan la calidad de postor al momento de recurrir; salvo que el recurso sea planteado para recuperar la condición de postor.

El postor descalificado no podrá presentar recurso de reconsideración exclusivamente para solicitar recalificación de otro postor.

5.2. Cómo se debe recurrir

El recurso deberá presentarse únicamente por escrito, expresando los argumentos que lo sustentan y haciendo referencia exacta a los numerales y en ellos del número de párrafo de las bases y páginas de la propuesta, a los cuales hacen referencia.

El recurso deberá ser suscrito y presentado por el representante.

El costo del recurso será de S/.10 000,00 (diez mil y 00/100 Nuevos Soles), reembolsable únicamente en el caso de resolverse a favor del postor recurrente **todos** los puntos expuestos en su recurso.

5.3. Objeto del recurso

Sólo podrá interponerse el recurso con el fin de que la comisión especial reconsidere cualquier decisión tomada durante el transcurso del proceso o en especial, la etapa de la evaluación económica. No se discutirán, en este último caso, temas referentes a las bases mismas.

5.4. Trámite del recurso

Inmediatamente después del acto de otorgamiento de la buena pro, los postores que así lo decidan, podrán solicitar cita para estudiar las ofertas de los demás postores, a fin de que estructuren sus recursos.

El plazo máximo para presentar recursos de reconsideración será de cinco (5) días hábiles contados desde el día hábil siguiente a la comunicación, en acto público o por escrito, de alguna decisión de la comisión especial.

Presentados los escritos, la comisión especial se tomará un máximo de tres (3) días hábiles por cada uno, para responder.

5.5. Resolución del recurso

La comisión especial levantará un acta de la reunión, mediante la cual se resuelve el recurso, debidamente sustentada su decisión con los argumentos en los cuales se basa. De ella, se enviará copia al recurrente. La decisión así tomada, tiene el carácter de inimpugnable.

6. CONTRATACIÓN

6.1. Entidad contratante

La entidad contratante será la entidad encargante.

6.2. Oportunidad para la contratación

Para los efectos de la suscripción del contrato, la entidad, previa comunicación por parte de la OEI, dentro de los primeros cinco (05) días útiles, citará al adjudicatario de la buena pro con no menos de cinco (05) días de anticipación, señalando una fecha que no podrá exceder a los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha de consentido el otorgamiento de la buena pro.

En caso que el postor no se presente en la fecha prevista, la entidad lo citará en una nueva fecha, la cual no podrá exceder de los dos (02) días siguientes de la fecha originalmente señalada para la firma del contrato. Si el postor no se presentara en esa oportunidad, perderá la buena pro.

En este supuesto, y sin perjuicio de la sanción aplicable vigente según Ley, la OEI llamará al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos para el postor ganador, incluyendo la obligación de mantener su oferta hasta la suscripción del contrato.

Si el postor llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la comisión especial declarará desierto el proceso.

Ante este supuesto, se seguirá el procedimiento establecido para los casos de declaratoria de procesos desiertos.



6.3. Documentos para la firma de contrato

Antes de la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar a la entidad los siguientes documentos:

- Garantía de Fiel Cumplimiento.
- Constancia vigente del CONSUCODE de no estar inhabilitado para contratar con el Estado Peruano.
- Certificado de habilidad de cada uno de los profesionales propuestos.
- Constancia de capacidad de libre contratación expedida por el CONSUCODE.
- Otros que indique el modelo de contrato.

6.4. Garantías

Garantía de fiel cumplimiento

A la suscripción del contrato, el postor adjudicatario deberá entregar al Gobierno Regional del Callao una carta fianza como garantía de fiel cumplimiento, emitida por una entidad bancaria nacional o financiera, autorizada para operar en el Perú por la Superintendencia de Banca y Seguros, a favor del Gobierno Regional del Callao contratante y aceptable por esta, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado, garantizando en forma irrevocable, solidaria, incondicionada, sin beneficio de excusión y de realización automática al sólo requerimiento de la entidad. La garantía de fiel cumplimiento tendrá una vigencia mínima de 60 días calendario adicionales a la fecha probable de recepción definitiva del objeto de contrato y debiéndose señalar en la carta fianza, el párrafo: "Garantía solidaria de fiel cumplimiento del contrato" relacionado con la LICITACION PUBLICA LOCAL LPL N° 007-2008-OEI-GRC

En caso de que se den atrasos en la ejecución del objeto de este proceso por cualquier motivo, el contratista deberá prorrogar la garantía de fiel cumplimiento por un periodo igual al del atraso total ocurrido, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades a que hubiera lugar.

No serán aceptadas las cartas fianzas emitidas por el BBVA Banco Continental del Perú.

6.5. Del contrato

El contrato está conformado por el documento que lo contiene, las bases definitivas y la oferta ganadora. Los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y que hayan sido expresamente señalados en el contrato, también forman parte integrante de este.

El contratista no podrá transferir, subcontratar o ceder parcial o totalmente el cumplimiento de la buena pro obtenida, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del contrato.

6.6. Orden de prelación

El orden de prelación de documentos es:

- a. Contrato de ejecución de obra y adendas de ser el caso
- b. Bases integradas
- c. El expediente técnico definitivo, sus anexos y los planos aprobados, que serán integrados como parte del contrato

d. Oferta técnica y económica.

6.7. De las sanciones

En el caso de retraso injustificado en el inicio de los trabajos, así como en la ejecución de la obra, la entidad contratante aplicará lo dispuesto en la legislación local sobre la materia.

6.8. Plazo de ejecución de obra

El plazo máximo en que se compromete el contratista a ejecutar la obra no deberá exceder los días calendario indicados en su propuesta técnica. El inicio del cómputo estará definido por las condiciones establecidas en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.

6.9. Forma y oportunidad de pago

El pago se realizará según las condiciones establecidas en la proforma de contrato (Anexo 10).



CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANEXO N° 1

FICHA DE REGISTRO DE ADQUIRIENTE DE BASES

NUMERO DE ORDEN:
(será asignado por la OEI, a la entrega de las bases).

EMPRESA:
RUC:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO FIJO:
FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:

DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE:
DNI:
TELÉFONO FIJO:
TELÉFONO CELULAR:
CORREO ELECTRÓNICO:

NOMBRE Y FIRMA DEL TRAMITADOR:

FECHA:
HORA:

LICITACION PUBLICA LOCAL LPL N° 007-2008-OEI-GRC

NOTA: ESTA FICHA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL Y COPIA, ADJUNTANDO LA COPIA DEL RECIBO DE DEPÓSITO BANCARIO, AL MOMENTO DE RECABAR LAS BASES.

ANEXO N° 2

EXPEDIENTE TÉCNICO

NOTA: VER NUMERAL 2.2 DE LAS BASES



ANTONY FERRANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE ORJIA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANEXO N° 3

MODELO DE "CARTA DE PRESENTACIÓN DEL POSTOR"

DECLARACIÓN JURADA

CARTA DE PRESENTACIÓN

Lima, de de 2008.

Señores
COMISION ESPECIAL
ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS
PARA LA EDUCACIÓN LA CIENCIA Y LA CULTURA
Ciudad.-

Es grato dirigimos a usted, con relación a la reciente convocatoria del LICITACION PUBLICA LOCAL LPL N° 007-2008-OEI-GRC, a fin de hacerles llegar nuestra oferta de acuerdo a las bases y expediente técnico y los datos siguientes:

Nombre o razón social del postor:

RUC N°:

Domicilio legal:

Correo electrónico,

Fax

Teléfono(s) fijo(s):

Teléfono celular:

Nombre y apellidos de nuestro representante legal:

DNI N°:

Poder inscrito en.....del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos.

Atentamente,

Firma y sello del postor

Nota:

En el caso de consorcios, esta declaración jurada deberá contener la información relativa a todas las partes y la indicación del representante común.

ANEXO N° 4

MODELO DE "DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR"

Nombre o razón social del postor:.....debidamente representado por
.....identificado con DNI:....., declaro
bajo juramento que mi representada y el que suscribe:

- a. No tiene impedimento para participar en el presente proceso de selección ni para contratar con el Estado Peruano, conforme al artículo 9° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
b. Conoce, acepta y se somete a las bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
c. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del presente proceso de selección.
d. Se compromete a mantener su oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.
e. Conoce las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento y demás disposiciones reglamentarias, complementarias y modificatorias.
f. Sus directivos no tienen relación profesional ni parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con algún miembro de la comisión especial o funcionario de la entidad encargante y contratante, ni ninguna otra inhabilidad o incompatibilidad.
g. Se encuentra en capacidad de ejecutar la obra ofertada en los plazos previstos expresados en su oferta.
h. En caso resulte ganador de la buena pro, no utilizaremos recursos provenientes del Tesoro Público para las prestaciones derivadas del contrato.

Para todos los efectos señalamos como domicilio legal en.....

Lima, de de 2008.

Firma y sello del postor



ANTONY FERRANDEZ ERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANEXO N° 05

MODELO DE PACTO DE INTEGRIDAD

Nombre o razón social del postor: debidamente representado por..... identificado con..... declaro bajo juramento que mi representada:

1. Reconoce la importancia de aplicar los principios que rigen los procesos de contratación; confirmando que no ha ofrecido u otorgado, ni ofrecerá u otorgará ya sea directa o indirectamente a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada, a funcionario público alguno, o a sus familiares, socios comerciales o a terceros, a fin de obtener o mantener el contrato objeto del presente proceso;
2. No ha celebrado ni celebrará acuerdos formales o tácitos entre los postores o con terceros con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia.
3. Reconoce que el incumplimiento del presente pacto de integridad generará su inhabilitación para contratar con el Estado Peruano, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.

Lima, de de 2008.

Firma y sello del postor



ANEXO N° 06

LISTADO DEL EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO

FUNCIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	N° DE REGISTRO PROFESIONAL
Residente de obra			

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trabajo Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAN EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANEXO N° 07

CURRICULUMS

Lima, de del 2008

Señores

COMISION ESPECIAL
ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS
PARA LA EDUCACIÓN LA CIENCIA Y LA CULTURA
Ciudad:-

Nombre o razón social del postor: debidamente
representado por identificado con
declaro bajo juramento que mi representada, cumplirá con su propuesta contando con el apoyo
profesional y técnico de:

CURRICULUM VITAE

NOMBRE:

APELLIDOS:

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS:

ESTUDIOS POST UNIVERSITARIOS:

OTROS ESTUDIOS:

GRADOS Y TÍTULOS:

REGISTRO DE COLEGIATURA PROFESIONAL:
(**)

EXPERIENCIA LABORAL:

CAPACITACIÓN:
(Especificar los tiempos de duración)

OTROS:

Firma del Representante Legal

* Esta relación tiene carácter de declaración jurada.
** Se indicará la fecha.

ANEXO N° 08

LISTADO DE EXPERIENCIA

OBRA	TIPO	FECHA DE CONTRATO	MONTO FACTURADO



ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAN EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANEXO N° 09

CRONOGRAMA DEL PROCESO



Organización de Estados Iberoamericanos
para la Educación, la Ciencia y la Cultura

CONVOCATORIA

La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI, en el marco del convenio de cooperación técnica suscrito con el Gobierno Regional del Callao, convoca al proceso de licitación pública local siguiente:

OBRA	PROCESO	VALOR REFERENCIAL
CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CEP N° 5127 JOSE OLAYA BALANDRA - VENTANILLA	LPL N° 007-2008-OEI-GRC	S/. 7,565,074.50

CRONOGRAMA:

Convocatoria:
Venta y entrega de bases:
Lugar, horario y costo:

Viernes 05 de setiembre de 2008
desde el viernes 05 de setiembre al martes 23 de setiembre de 2008

- Oficina de la OEI ubicada en la calle San Ignacio de Loyola 554, Miraflores
- Horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:30 p.m. a 4:30 p.m.
- Costo: S/.400,00 mediante depósito bancario, a nombre de la OEI, en la cuenta corriente en Nuevos Soles N° 0011-0147-65-0100036576 del Banco Continental.

Plazo para la presentación de consultas: hasta el viernes 12 de setiembre de 2008 hasta las 16:30 horas

Plazo para la atención de consultas: hasta el miércoles 17 de setiembre de 2008

Acto público de presentación de propuestas: Lima, miércoles 24 de setiembre de 2008 (10:00 horas)

Acto público de otorgamiento de la buena pro: Lima, lunes 29 de setiembre de 2008 (10:00 horas)

Para efectos de participar en el presente proceso de selección es condición indispensable que los postores interesados adquieran las bases. La revisión de las mismas podrá efectuarse en el mismo lugar de entrega de bases y en la página web: www.seace.gob.pe

COPIA DEL ORIGINAL DEL OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

29

ANEXO N° 10

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, que se extiende por duplicado, el contrato de ejecución de la obra (indicar) que celebra de una parte en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°, con domicilio en, representada por, con DNI N°, y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de Lima, debidamente representada por su Representante Legal, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y MONTO

Con fecha (indicar), el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de (indicar denominación del proceso), convocada para la ejecución de la obra (indicar), a EL CONTRATISTA, por el siguiente monto:, incluido el Impuesto General a las Ventas, (de corresponder).

Este monto comprende la mano de obra y cumplimiento de la normativa laboral, pagos a Entidades de Seguridad Social, SENCICO, costo de equipos, maquinaria, herramientas, materiales, fletes, seguros e impuestos; protección y mantenimiento de la obra durante el período de construcción y hasta la entrega de la misma, dirección técnica, gastos generales, utilidad, y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra hasta su total terminación y entrega.

CLAUSULA SEGUNDA: VALORIZACIONES

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas de conformidad con lo establecido en el artículo 255º del Reglamento.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la suscripción del mismo hasta el consentimiento de la liquidación final de la obra.

CLAUSULA CUARTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas (que incluyen planos, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, cláusulas de medición, fórmula polinómica, presupuesto y toda otra documentación del Expediente Técnico), la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLAUSULA QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En los aspectos y cuestiones que no estén expresamente contemplados en el presente contrato, regirán las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004 PCM y sus modificatorias y el Código Civil vigente.

CLAUSULA SEXTA: DECLARACION DEL CONTRATISTA



30

El contratista declara que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLAUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregará carta fianza bancaria solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento de LA ENTIDAD, por concepto de garantía de fiel cumplimiento del contrato, por un monto ascendente a S/....., equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

Esta garantía deberá ser otorgada por una entidad autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros o considerada en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

La garantía de fiel cumplimiento deberá encontrarse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final de la obra.

CLAUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar la garantía de fiel cumplimiento de contrato cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarla.

CLAUSULA NOVENA: PLAZOS

9.1. PLAZO DE ENTREGA DEL TERRENO

El terreno será entregado al contratista dentro(consignar plazo)¹ días siguientes a la firma del presente contrato.

9.2. INICIO Y TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras materia de este contrato, en un plazo de (consignar) días calendarios, contados a partir del día siguiente en que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 240º del Reglamento.

El plazo sólo podrá ser ampliado en los casos contemplados en el artículo 258º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

CLAUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la obra, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.

Durante la ejecución de la obra, el CONTRATISTA está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra. En caso de producirse retrasos injustificados se procederá de acuerdo al artículo 263º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

EL CONTRATISTA abrirá en el acto de entrega del terreno, el cuaderno de obras debidamente foliado, el mismo que será firmado y sellado en todas sus páginas por el inspector/supervisor y el residente. En este cuaderno de obras se anotarán las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la obra.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: APLICACIÓN DE PENALIDADES

¹ Según artículo 240º del Reglamento la condición establecida en el numeral 3 del citado artículo, referida a la entrega del terreno o lugar donde se ejecutará la obra, deberá ser cumplida dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

En caso de retraso injustificado del CONTRATISTA en la ejecución de la obra, aquél se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{0.15 \times \text{plazo en días}}$$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: RECEPCION DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 268º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: LIQUIDACIÓN DE LA OBRA

La liquidación de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 269º, 270º y 271º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: RESOLUCION DEL CONTRATO POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA

En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por LA ENTIDAD, y que no haya sido materia de subsanación, esta última podrá resolver el presente Contrato, en forma total o parcial, mediante remisión por la vía notarial del documento en el que se manifieste esta decisión y el motivo que la justifica, de conformidad con el procedimiento y formalidades previstos en los artículos 41º y 45º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, y en el artículo 267º de su Reglamento.

En este supuesto, se ejecutarán las garantías que EL CONTRATISTA hubiera otorgado de conformidad con el artículo 221º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias que pudieran aplicarse a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas, ni lo eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.

CLAUSULA DÉCIMO SEXTA: ARBITRAJE

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones y adquisiciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 272º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.



El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

CLAUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLAUSULA DÉCIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones derivadas del presente contrato, las partes lo firman por duplicado, en señal de conformidad, en la ciudad de al

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Gestión Documentaria y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAN EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

